

RESOLUCIÓN No. (0 0 0 0 0 6 9) DE 2015 2 4 ABR 2015

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-03-2015 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP."**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los Decretos 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - **AUNAP**, creada mediante el Decreto 4181 de 2011, entidad de carácter técnico y especializado adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - **MADR** tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola en Colombia, para lo cual debe planificar las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales y 22 Oficinas Locales ubicadas en diferentes municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que en la estructura de la AUNAP se establece la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, la cual tiene dos líneas de acción definidas la primera hacia el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con la pesca y la acuicultura a nivel nacional y la segunda en la gestión integral de las tecnologías de la información y la comunicación de la AUNAP. Teniendo en cuenta específicamente las funciones determinadas en el decreto 4181 artículo 13, numerales: 13, 15, 16, 17 y 19¹ asignadas a la OGCI y relacionadas con las TICs, se considera necesario abrir un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de obtener la renovación y ampliación de las licencias de correos electrónicos institucionales de la **AUNAP**.

Que es de resaltar, que según lo contemplado en el Decreto 4181, es deber de la entidad planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la AUNAP de acuerdo con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente, así mismo debe garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica, mantener los esquemas de intercambio de información con fuentes internas y externas de la entidad e implementar las nuevas TICs aplicables a la AUNAP.

Que por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección con el fin de contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio requerido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Que en razón a la naturaleza de los bienes a contratar y la cuantía del proceso en cumplimiento del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, el procedimiento a seguir para la selección del contratista, es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Que de acuerdo con todo lo manifestado, el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE 2015** la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE**

¹ **DECRETO 4181 DE 2011 (...)** Numerales: 13. Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la AUNAP, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente; 15. Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; 16. Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la AUNAP; 17. Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas; 19. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y base de datos. (...)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-03-2015 cuyo objeto es : **ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP**"

BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP"

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **AUNAP-SAMC-03-2015** y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **QUINCE (15) DE ABRIL DE 2015**.

Que dentro del término mencionado con antelación los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones; periodo dentro del cual la Entidad no se recibió observación alguna.

Que la AUNAP para la presente contratación cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** incluido de IVA, suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad y al estudio de mercado realizado por la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información AUNAP. Este presupuesto está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 7515 de 2015.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del Decreto 1510 de 2013.

Que el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, establece que el plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes será a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en virtud de lo cual la AUNAP, en el aviso de convocatoria señaló como fecha límite para que los interesados manifestarán dicha intención hasta el día **23 de Abril de 2015 a las 5:00 p.m.**

Que dentro del término señalado con antelación no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes.

Que para el cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de evaluación de las ofertas.

Que adelantadas las diligencias necesarias con la contratación para el "**ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-**" y las de carácter legal y jurídico para el respectivo proceso de selección, la AUNAP se permite dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **AUNAP-SAMC-03-2015**.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP -, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **AUNAP-SAMC-03-2015**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP**"

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2015** y como fecha de cierre el día **CINCO (05) DE MAYO DE 2015**, a las **NUEVE (09:00 A.M.)** de la mañana, hora legal colombiana.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-03-2015 cuyo objeto es : **ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP**"

ARTICULO TERCERO. De acuerdo con lo anterior el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.**AUNAP-SAMC-03-2015**, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	24 DE ABRIL DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para manifestación de interés y presentación de observaciones al pliego definitivo	DESDE EL 24 DE ABRIL HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2015 HASTA LAS 5:00 PM	Radicadas en el grupo de correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º, del Edificio UGI, calle 40ª No. 13-09 de la ciudad de Bogotá D.C., por correo convocatorias@aunap.gov.co
Audiencia de sorteo (más de 10 manifestaciones de interés)	29 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 A.M.	Instalaciones de la AUNAP ubicadas en la Calle 40 A No.13-09 piso 14 en Bogotá D.C.
Publicación de listado de posibles oferentes	29 DE ABRIL DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego definitivo	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para expedir adendas	30 DE ABRIL DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co .
CIERRE DEL PROCESO - PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA	05 DE MAYO DE 2015 A LAS 09:00 AM	La entrega y recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Oficina de Correspondencia de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 Bogotá D.C., El levantamiento de acta de cierre y apertura de sobres se realizará en la AUNAP, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaria General, inmediatamente después de la hora fijada para la entrega y recepción de ofertas.
Evaluación por parte de la entidad	DESDE EL 05 DE MAYO HASTA EL 07 DE MAYO DE 2015	Instalaciones de la AUNAP en la calle 40 A No.13-09 piso 14
Publicación informe de evaluación de las propuestas	DESDE EL 08 DE MAYO HASTA EL 12 DE MAYO DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para presentar observaciones y subsanaciones sobre el informe de evaluación	DESDE EL 08 DE MAYO HASTA EL 12 DE MAYO DE 2015	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP , ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C. o en el correo convocatorias@aunap.gov.co
Respuesta observaciones	13 DE MAYO DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, convocatorias@aunap.gov.co
Publicación de la resolución de adjudicación	14 DE MAYO DE 2015	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co .
Suscripción de la minuta del contrato y cumplimiento requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	En la AUNAP, Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual, Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-03-2015 cuyo objeto es : **ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP**"

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, incluido de IVA, suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente proceso, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad y al estudio de mercado realizado por el Coordinador del Grupo Administrativo de la AUNAP. Este presupuesto está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1215 de 2015

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial, su etapa contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



ALIX AMPARO ACUÑA BORRERO
Asesora del Despacho
Encargada de las funciones de la Secretaria General



Proyectó: Jeimy Pilar Albarracín Blanco /Abogada de Contratos
Revisó: José Ricardo Fonseca/ Oficina de Generación del Conocimiento y la Información